OBJETO:	**ADICIONAL No 01 AL CONVENIO 239-2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERACIONALES Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y SOCIO OCUPACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con BPIN 2024680010182**
FECHA DEL CONTRATO:	Veintiséis (26) de septiembre del 2026
ACTA DE INICIO:	treinta (30) de septiembre de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	Veintinueve (29) de noviembbre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del convenio sumado el aporte del IMEBU (70%) y ESAL (30%), corresponde a la suma de: SEIS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($6.086.085.613,33); que incluye todos los gastos de legalización, impuestos, los costos directos e indirectos que se causen con la celebración y ejecución del futuro convenio. En el cual se dividirá en los siguientes aportes: por parte del IMEBU es del 70% en aporte en dinero que corresponde a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($4.260.259.929,33). Y por parte de CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO - CLAP es del 30% en aporte en dinero que corresponde a la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.825.825.684,00),
ADICIONALES DE VALOR:	**ADICIONAL No.1.** N/A
CERTIFICADO (S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (ES)	26-00124 del 18 de septiembre de 2026.
REGISTRO (S) PRESUPUESTAL (ES)	26-00535 del 26 de septiembre de 2026
PLAZO INICIAL:	29 DE DICIEMBRE DE 2026
PRÓRROGAS	**Prorroga No.1.** N/A
SUSPENSIONES:	N/A
REINICIO:	N/A
CONTRATISTA:	Centro Latinoamericano del Propósito - CLAP NIT: 900.712.683-0 R.L: Ivonne Daniela Angarita Ramos C.C: 1.102.722.495
CEDULA DE CIUDADANÍA o NIT:	NIT: 900.712.683-0
SUPERVISOR (A):	Claudia Patricia Téllez Duarte

1. NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Municipal De Empleo y Fomento Empresarial Del Municipio De Bucaramanga suscribió **Convenio de asociación No239-2026,** con Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP con NIT 900.712.683-0 cuyo representante legal es Ivonne Daniela Angarita Ramos C.C: 1.102.722.495, cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERACIONALES Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y SOCIO OCUPACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", con firma del día el día Veintiséis (26) de septiembre del 2026, por valor **SEIS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($6.086.085.613,33) COP**, ***.para efectos fiscales,*** y un plazo de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2026, conforme a las condiciones inicialmente pactadas.

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga -IMEBU- es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo 030 de 2002, como un establecimiento jurídico de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente y adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, el cual tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleabilidad y fomento a la creación de empresa.

El Acuerdo 030 de 2002, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, establece en su artículo 5.- Misión: "El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, tendrá como misión liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias mediante la solución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los instrumentos establecidos por la Ley."

En igual sentido, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga, está regulado por la Constitución Política de Colombia en sus artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Y a su vez el Artículo 209 dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)". Por tanto, en el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades propios de la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En esta secuencia normativa se destaca, que la gestión contractual en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial- IMEBU se realiza conforme lo preceptuado en la Constitución Política y en la normatividad contractual vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios), inicia con la solicitud de contratación que realiza la Dependencia al respectivo competente contractual, adjuntando los documentos soporte. Una vez esta sea aprobada, el área de contratos de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017 y demás normas o disposiciones aplicables y dependiendo del objeto a contratar iniciará el respectivo proceso de selección, a través de alguna de las modalidades de selección de contratistas previstas en las disposiciones aplicables como las que se enuncian a continuación: Licitación pública, Selección abreviada, Concurso de méritos, Contratación directa., Mínima cuantía, Proceso competitivo entre entidades privadas sin ánimo de lucro.

En igual sentido, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga, contempla en la misión institucional: "Liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias, mediante la solución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los elementos establecidos por la Ley".

Que como visión lograremos hacer del IMEBU un epicentro del desarrollo empresarial y de empleabilidad, que permita el mejoramiento de calidad de vida de sus habitantes y ser un referente a nivel nacional.

Lo anterior, en aras de crear las innovaciones sociales que le proporcionarán a la ciudad la fuente de soluciones a los más importantes problemas sociales, creando el capital social, el sentido de solidaridad y responsabilidad social a partir de la confianza en las instituciones públicas y privadas.

Que son funciones del Instituto:

- Coordinar y Fomentar la formación para el empleo
- Impulsar la incorporación al mercado laboral del talento humano desempleado.
- Brindar orientación profesional y asesoramiento empresarial a los ciudadanos.
- Estimular la investigación, observación, estudio y prospección del mercado de trabajo en los diferentes sectores económicos del municipio.
- Viabilizar la cooperación de los actores sociales y económicos tendientes a estimular el empleo.
- Estimular la gestión ante los fondos internacionales para el fomento de empleo.

Aunado a lo anterior, el IMEBU cuenta con cuatro Macroprocesos: Estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control, establecidos desde la creación del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial Decreto Municipal 030 de fecha 19 diciembre de 2002, e implementado en la Resolución N° 053 del 27 de Julio de 2020 "Por la cual se adopta la actualización de documentos de sistema integrado de gestión de calidad-SIGC- los cuales se identifican así en el documento E-GPE-DT01 Mapa de Procesos, evidenciado los:

•Macroprocesos Estratégicos: Gestión de planeación estratégica, gestión de planeación presupuestal, gestión de calidad y mejora continua.

•Macroprocesos Misionales: Gestión técnica de emprendimiento y dinamización empresarial y gestión técnica para fomento de empleo.

•Macroprocesos de Apoyo: Gestión jurídica, gestión financiera, gestión informática, gestión de talento humano y SST, gestión documental y gestión de recursos físicos.

•Macroprocesos de Evaluación y Control: Gestión de control interno.

Sumado a lo anterior, el Municipio de Bucaramanga institucionalizó formalmente la estrategia general de presupuestos participativos a través del Decreto Municipal No. 0159 del 17 de noviembre de 2021. Este marco normativo busca fortalecer la democracia participativa, permitiendo que la ciudadanía incida directamente en la asignación e inversión de los recursos públicos hacia las necesidades más prioritarias de sus comunas y corregimientos. Dichos procesos se fundamentan rigurosamente en los principios de planeación, implementación y ejecución transparente, garantizando una articulación estratégica y coherente con las líneas de acción, metas e inversiones del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA

SEGURA". De esta manera, se promueve una gestión pública más incluyente, eficiente y alineada con la visión de desarrollo territorial a largo plazo.

Al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, se le designó adelantar el desarrollo y ejecución de los recursos de presupuestos participativos, mediante el traslado de estos recursos de las vigencias 2021, 2023, 2024 y 25 por parte de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga al presupuesto de la vigencia 2026.

El traslado presupuestal proveniente de la Secretaría de Infraestructura a través del proyecto denominado: ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO: ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, identificado con BPIN 202500000035591, por el cual se trasladan $ 3.838.153.187,oo para financiar las acciones incluidas en el proyecto FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con BPIN 2024680010182 correspondientes al programa de Presupuestos Participativos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, con sustento en los acuerdos de comuna de los Barrios: BETANIA ETAPA 12, BAVARIA II, A. H. LA ROCA, A.H. VILLAS DEL CLAVERIANO, A. H. BRISAS DEL SOL, A.H. ZARABANDA, A.H. CAMILO TORRES, BRISAS DE PROVENZA, GAITAN y A.H. LA PLAYITA, Este traslado presupuestal está amparado por la Resolución 4-R-202606-00004661, en la cual el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del Municipio de Bucaramanga mediante Acta No 22 del 24 de junio de 2026 da concepto favorable a la solicitud de traslados realizados por parte de la Secretaría de Infraestructura, quien a su vez por medio de oficio del 02 de junio de 2026, traslada al INSTITUTO MUNICIPAL DEL EMPLEO IMEBU el valor de $ 3.838.153.187; para atender los recursos priorizados por las comunidades en el marco de los comités técnicos de presupuestos participativos; por lo anterior, el Concejo Directivo del IMEBU a través del Acuerdo No 003 del 19 de Agosto de 2026 aprobó la creación de rubros presupuestales y la respectiva adición la presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU para la vigencia fiscal 2026. ARTICULO 1.: Adicionar y crear rubro al presupuesto general de ingresos del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, la suma de la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($3.838.153.187), de los cuales se ejecutaran un total de $ 2.969.931.394,75 asignados a los acuerdos de comunas con las iniciativas requeridas de los barrios y a los asentamientos humanos mencionados anteriormente.

Así mismo y con la misma finalidad, el IMEBU realizó la adición presupuestal de los recursos del balance por valor de $ 2.378.749.258,61 del Programa de Presupuestos Participativos, amparados en los 15 Acuerdos de Comuna de años anteriores: MILAGRO DE DIOS, VILLAS DE GIRARDOT, BRISAS DE PROVENZA y LUZ DE SALVACIÓN; recursos económicos que no se alcanzaron a ejecutar y que ahora pertenecen a RECURSOS DEL BALANCE pero que poseen destinación específica y deben seguir orientados para el programa de presupuestos participativos. Además, según el Acuerdo No 004 del 19 de agosto 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS Y SE REALIZAN CREDITOS, CONTRA CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GATOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL IMEBU – HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2026. ARTÍCULO PRIMERO: Crear rubros presupuestales en el Presupuesto de **Gastos de Inversión** (programa de presupuestos participativos) y funcionamiento del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026. De los recursos del balance mencionados anteriormente se ejecutarán un total de recursos por valor de $ 776.228.534,58 asignados a los acuerdos de comunas con las iniciativas requeridas de los barrios y a los asentamientos humanos mencionados anteriormente.

La estimación de los recursos que se pretenden ejecutar se dan razón a los acuerdo de comunas, sin embargo, si bien existen algunos que dentro de esta necesidad no se incluyen, lo anterior se dan en razón a que son programas que pueden ser ejecutados de forma gratuita por otras entidades públicas (SENA- Programas de formación Mecánica Automotriz), formación para adquirir Licencias de Conducción C1, que por reglamentación legal están asignadas a las escuela de conducción o a los Centros de Reconocimiento de Conductores CRC, y formación especializada para Guardas de Seguridad (Vigilancia), que de igual forma están asignadas a centros de formación o empresas de vigilancia habilitadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin dejar de lado que estos servicios de formación pueden ser ejecutados en el mercado con una amplia pluralidad de oferta. Los anteriores servicios se contratarán conforme a su alcance y dentro de la modalidad que corresponda.

Adicionalmente, se fortalecerá con recursos aproximados de $ 514.100.000,00, para el programa de formación Transformación Digital para Conductores del municipio de Bucaramanga, que persigue el fortalecimiento de la Formación para el Trabajo impulsado por el IMEBU fundamental en su misionalidad, ya que actúa como un catalizador directo del desarrollo económico integral, la productividad e inclusión social en Bucaramanga al cualificar el capital humano del sector transporte. Al estructurar un programa integral que abarca desde la **transformación digital** con el desarrollo de la identidad digital del conductor, la adopción de billeteras virtuales, pasarelas de pago, comercio electrónico y aplicaciones operativas, hasta el perfeccionamiento del **servicio al cliente** con enfoque diferencial e inclusión y competencias de **inglés funcional de acogida**, la entidad posiciona al gremio de conductores (taxistas) como verdaderos embajadores de la ciudad. Asimismo, esta capacitación potencia las oportunidades de negocio y rentabilidad de los conductores al vincularlos de forma activa con la oferta turística, gastronómica, la agenda de ferias y eventos regionales, la apropiación de la marca ciudad y la implementación estratégica del banner digital *"Mi Taxista Bga"*, consolidando una fuerza laboral moderna, altamente competitiva y alineada con los desafíos de un territorio inteligente y receptivo al visitante.

Así las cosas, El IMEBU a través de los Acuerdos Participativos concertados por la comunidad con la secretaria de planeación municipal de conformidad al decreto No. 0159 de 2021, la comunidad identificó las necesidades, lo que permite al municipio responder de manera equitativa y ajustada a la realidad local. Contribuyendo así al cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024 – 2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA", 2024, Línea estratégica 2 Territorio seguro que progresa, bajo su programa Formación para el trabajo de pertinencia y calidad para mejorar la empleabilidad, la inclusión social, la competitividad de las empresas y la movilidad laboral de la población, con el fin de Aumentar la productividad y competitividad de las unidades productivas de Bucaramanga, en el marco del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIA Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con BPIN 2024680010182, que tiene como finalidad la formación en competencias y habilidades para el ámbito laboral, profesional, académico y personal, brindando formación para el trabajo a la medida en conocimientos básicos, habilidades técnicas y personales a la población económicamente activa articulado con la ejecución de la Estrategia General de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga de conformidad al decreto No. 0159 de 2021, garantizando el acceso a formación no formal, técnica y profesional (Ley 115 de 1994) y lo establecido en el Decreto 2020 de 2006, la "educación para el trabajo" se define como un proceso educativo formativo, organizado y sistemático, a través del cual las personas adquieren y desarrollan competencias laborales a lo largo de su vida.

Estas competencias están relacionadas con diversos campos ocupacionales, permitiendo a las personas desempeñarse de manera productiva como empleados o emprendedores, ya sea de forma individual o colectiva.

El IMEBU como entidad contratante requiere proveer a los beneficiarios seleccionados con cursos de formación laboral y con la entrega de elementos, herramientas, materiales, equipos, entre otros, para materializar lo cursado en unidades productivas en diversas líneas económicas. Esta adquisición da cumplimiento directo a las iniciativas y necesidades priorizadas en los Acuerdos de Comuna de los diferentes barrios del municipio de Bucaramanga, aprobadas en el marco de las decisiones comunitarias del mecanismo de Presupuestos Participativos.

La carencia de estos bienes e insumos impide la materialización de los compromisos concertados y votados por la ciudadanía en sus respectivos sectores, imposibilitando que los emprendedores y unidades productivas caracterizadas en el territorio inicien o fortalezcan sus actividades. Esto perpetúa condiciones de vulnerabilidad económica y genera un rezago en la ejecución del presupuesto participativo asignado a las comunas y corregimientos, así como en las metas institucionales de fomento económico local.

Es primordial indicar que las unidades productivas constituyen el mecanismo operativo a través del cual se concreta la inversión pública participativa en el territorio. Su finalidad es dotar a los hogares y emprendedores de los medios materiales para desarrollar actividades económicas autónomas y sostenibles que permitan:

- Generar ingresos propios que contribuyan a mejorar la calidad de vida y superar barreras socioeconómicas, respaldando las prioridades votadas en los Acuerdos de Comuna.
- Reconstruir y consolidar proyectos de vida individuales y familiares en condiciones de dignidad e inclusión económica dentro de sus barrios.
- Reintegrarse y aportar activamente al tejido socioeconómico local, dinamizando los mercados locales en las comunas beneficiarias.
- Avanzar hacia la autosuficiencia financiera, consolidando el impacto del Presupuesto Participativo como herramienta de equidad y desarrollo territorial.
- Fortalecer la economía comunitaria y las capacidades productivas locales en las líneas económicas con mayor potencial identificadas en el diagnóstico territorial.

En consecuencia, la adquisición de estos bienes y/o servicios responde a una necesidad institucional y comunitaria debidamente legitimada en los procesos de concertación ciudadana. Constituye el medio idóneo para dar cumplimiento a la voluntad comunitaria expresada en los Acuerdos de Comuna y alcanzar los indicadores de producto y resultado establecidos en el plan de acción del programa.

En este orden de ideas, inicialmente el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 239-2026 vincula a Barrios y asentamientos humanos con diferentes programas de formación soportados en los acuerdos de comuna como se describen en el siguiente cuadro.

No.	BARRIO Y/O ASENTAMIENTO HUMANO	PROGRAMAS DE FORMACIÓN / ACUERDOS DE COMUNA
1	BETANIA ETAPA 12	BELLEZA
2	BAVARIA II	BELLEZA - ESTAMPADOS - REPOSTERÍA
3	A. H. LA ROCA	BELLEZA - COMIDAS RÁPIDAS
4	A.H. VILLAS DEL CLAVERIANO	BELLEZA - ESTAMPADOS - BARBERÍA
5	BRISAS DEL SOL	BELLEZA - ESTAMPADOS - REPOSTERÍA - DECORACIÓN DE EVENTOS

6	A.H. ZARABANDA	MODISTERÍA
7	A.H. CAMILO TORRES	BELLEZA
8	BRISAS DE PROVENZA.	PRIMERA INFANCIA
9	GAITAN	ESTAMPADOS
10	A.H. LA PLAYITA	BELLEZA - ESTAMPADOS - BARBERÍA - CALZADO Y MARROQUINERÍA
11	MILAGRO DE DIOS	BELLEZA
12	VILLAS DE GIRARDOT	COMIDAS RÁPIDAS - BELLEZA - REPOSTERÍA
13	BRISAS DE PROVENZA	PRIMERA INFANCIA
14	LUZ DE SALVACIÓN	ESTAMPADOS
15	OFERTA INSTITUCIONAL IMEBU – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA CONDUCTORES

Sin embargo, una vez iniciada la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 239-2026, la comunidad de los barrios de BETANIA ETAPA 11 Y 12, ASENTAMIENTO HUMANO LA ROCA y VILLAS DE GIRARDOT, manifestaron a través de ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA DE CONCERTACIÓN su interés en obtener **cupos adicionales** en los programas de formación ya definidos, debido a que existen los recursos disponibles dentro del rubro asignado al programa de presupuestos participativos y con lo cual se logra hacer uso eficiente de los recursos y de conformidad al decreto No. 0159 de 2021, garantizando el acceso a formación no formal, técnica y profesional (Ley 115 de 1994) y lo establecido en el Decreto 2020 de 2006, la "educación para el trabajo" se define como un proceso educativo formativo, organizado y sistemático, a través del cual las personas adquieren y desarrollan competencias laborales a lo largo de su vida.

A continuación, se detalla lo aprobado en cada ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA DE CONCERTACIÓN, actas que se adjuntarán a esta necesidad y/o requerimiento:

BETANIA ETAPA 11 Y 12

IMEBU	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
DIRECCIÓN GENERAL 100	ACTA DE REUNIÓN	Emisión:	09/04/2021
		Código:	E-GPE-FO01
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Versión: 03	
		Página:	1 de 4

REUNIÓN / COMITÉ:	ACTA DE ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA DE CONCERTACIÓN	ACTA NO.	FECHA	
			DD / MM / AA	
			3 / 10 / 2026	
TEMA:	ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VIGENCIA 2026	HORA INICIO	7:30 P.M.	
LUGAR:	Cancha del Barrio Betania Etapas 11 y 12	HORA FINAL	9:00 P.M	
CONSECUTIVO:				

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Socializar con la comunidad del Barrio Betania etapas 11 y 12, la dificultad técnica para la realización de la formación en mecánica automotriz. Se explica a la comunidad que esta formación es ofertada por el SENA de forma gratuita y que la comunidad puede acceder a ella en el momento que lo desee. Por este motivo, se hace necesario reemplazar esa formación que había sido seleccionada por la comunidad en asamblea de residentes desarrollada el 1 de agosto de 2023.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

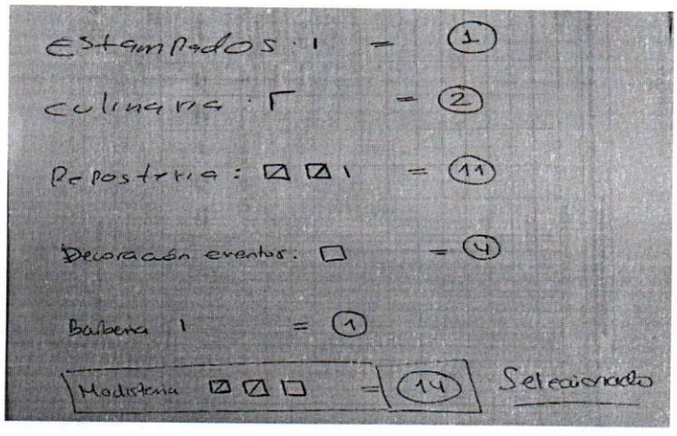
VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Se constata la asistencia de los residentes del Barrio, contando con la participación activa de los habitantes del sector. La señora Emilse Rincón informa que el barrio en la actualidad se encuentra sin Junta de acción comunal.

CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL: Por parte del equipo técnico del IMEBU, se extiende un saludo a los asistentes y se explica que el objeto de la reunión socializar con la comunidad del Barrio Betania etapas 11 y 12, la dificultad técnica para la realización de la formación en mecánica automotriz. Se explica a la comunidad que esta formación es ofertada por el SENA de forma gratuita y que la comunidad puede acceder a ella en el momento que lo desee. Por este motivo, se hace necesario reemplazar esa formación que había sido seleccionada por la comunidad en asamblea de residentes desarrollada el 1 de agosto de 2023.

DELIBERACION, VOTACION Y SELECCIÓN DE LINEA DE FORMACION QUE REEMPLAZARÁ MECÁNICA AUTOMOTRIZ: Se procede a detallar de manera pedagógica y clara a la comunidad el portafolio de Programas de formación disponibles. Tras resolver las dudas de la comunidad y realizar una deliberación abierta y democrática, los asistentes proceden a ejercer su derecho al voto de forma nominal y pública para priorizar los programas. Realizado el escrutinio en presencia de la asamblea, los resultados consolidados de la votación arrojaron el siguiente orden de priorización:

ESTAMPADOS: Un (1) voto.
CULINARIA: Dos (2) votos.
REPOSTERIA: Once (11) votos.
DECORACION DE EVENTOS: cuatro (4) votos.
BARBERIA: Un (1) voto
MODISTERIA: Catorce (14) votos.

Con base en el resultado democrático anterior, la comunidad declara aprobada por mayoría formación en **MODISTERIA.**



EXPLICACIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, TRÁMITE DEL CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULADOS.

Se explica detalladamente a los residentes cual es el proceso para tramitar el certificado de residencia, el cual es requisito fundamental para realizar la inscripción a los programas de formación.

Para este trámite el usuario deberá tener los siguientes documentos:

Certificación de Residencia: Cualquiera de los siguientes tres (3) documentos, según corresponda:

A. Carta del Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio si la hay.
B. Si reside en un Conjunto Residencial o Edificio, carta del administrador (En papel con Membrete).

Si no vive en un conjunto residencial:

C. Carta de dos (2) vecinos donde certifiquen su residencia en el sector, adjuntando la fotocopia del documento de identidad de cada uno de ellos al 150%.

ASENTAMIENTO HUMANO LA ROCA

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
DIRECCIÓN GENERAL 100	ACTA DE REUNIÓN	Emisión:	09/04/2021
		Código:	E-GPE-FO01
		Versión: 03	
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Página:	1 de 6

		ACTA NO.	FECHA		
			DD	MM	AA
REUNIÓN / COMITÉ:	ACTA DE ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA DE CONCERTACIÓN		6	10	2026
TEMA:	ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VIGENCIA 2026	HORA INICIO	7:30 P.M.		
LUGAR:	A.H LA ROCA	HORA FINAL	9 P.M		
CONSECUTIVO:					

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:
Socializar con la comunidad del A.H. LA ROCA, la dificultad técnica para la realización de la formación en mecánica para motocicletas. Se explica a la comunidad que esta formación es ofertada por el SENA de forma gratuita y que la comunidad puede acceder a ella en el momento que lo desee. Por este motivo, se hace necesario reemplazar esa formación que había sido seleccionada por la comunidad en asamblea de residentes desarrollada el 2 de julio de 2026.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

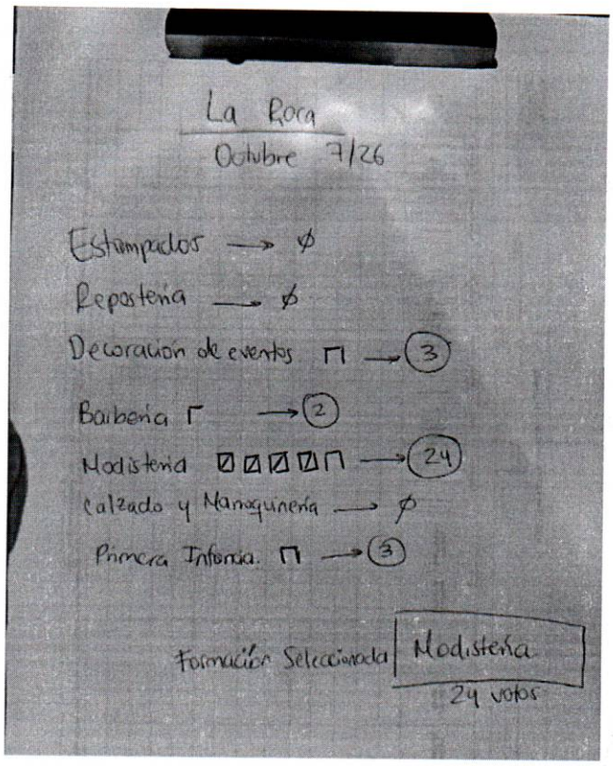
VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Se constata la asistencia de los residentes del Barrio, contando con la participación activa de los habitantes del sector, y el acompañamiento de los ediles de la comuna 1.
CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL: Por parte del equipo técnico del IMEBU, se extiende un saludo a los asistentes y se explica que el objeto de la reunión socializar con la comunidad del A.H. LA ROCA, la dificultad técnica para la realización de la formación en mecánica para motocicletas. Se explica a la comunidad que esta formación es ofertada por el SENA de forma gratuita y que la comunidad puede acceder a ella en el momento

que lo desee. Por este motivo, se hace necesario reemplazar esa formación que había sido seleccionada por la comunidad en asamblea de residentes desarrollada el 2 de julio de 2026.

DELIBERACION, VOTACION Y SELECCIÓN DE LINEA DE FORMACION QUE REEMPLAZARÁ MECÁNICA PARA MOTOCICLETAS: Se procede a detallar de manera pedagógica y clara a la comunidad el portafolio de Programas de formación disponibles. Tras resolver las dudas de la comunidad y realizar una deliberación abierta y democrática, los asistentes proceden a ejercer su derecho al voto de forma nominal y pública para priorizar los programas. Realizado el escrutinio en presencia de la asamblea, los resultados consolidados de la votación arrojaron el siguiente orden de priorización:

ESTAMPADOS: Cero (0) votos
REPOSTERIA: Cero (0) votos.
DECORACION DE EVENTOS: Tres (3) votos
BARBERIA: Dos (2) votos
MODISTERIA: Veinticuatro (24) votos.
CALZADO Y MARROQUINERIA: Cero
PRIMERA INFANCIA: Tres (3) votos.

Con base en el resultado democrático anterior, la comunidad declara aprobada por mayoría formación en **MODISTERIA.**



EXPLICACIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, TRÁMITE DEL CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULADOS.

Se explica detalladamente a los residentes cual es el proceso para tramitar el certificado de residencia, el cual es requisito fundamental para realizar la inscripción a los programas de formación.

Para este trámite el usuario deberá tener los siguientes documentos:

Certificación de Residencia: Cualquiera de los siguientes tres (3) documentos, según corresponda:
A. Carta del Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio si la hay.
B. Si reside en un Conjunto Residencial o Edificio, carta del administrador (En papel con Membrete).

Si no vive en un conjunto residencial:

C. Carta de dos (2) vecinos donde certifiquen su residencia en el sector, adjuntando la fotocopia del documento de identidad de cada uno de ellos al 150%.

ASENTAMIENTO HUMANO VILLAS DE GIRARDOT

IMEBU	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
DIRECCIÓN GENERAL 100	ACTA DE REUNIÓN	Emisión:	09/04/2021
		Código:	E-GPE-FO01
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Versión: 03	
		Página:	1 de 5

REUNIÓN / COMITÉ:	ACTA DE ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA DE CONCERTACIÓN
TEMA:	ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VIGENCIA 2026
LUGAR:	A.H VILLAS DE GIRARDOT
CONSECUTIVO:	

ACTA NO.	FECHA		
	DD	MM	AA
	6	10	2026
HORA INICIO	7:30 P.M.		
HORA FINAL	9 P.M		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Socializar con la comunidad del A.H. VILLAS DE GIRARDOT, la dificultad técnica para la realización de la formación en mecánica para motocicletas. Se explica a la comunidad que esta formación es ofertada por el SENA de forma gratuita y que la comunidad puede acceder a ella en el momento que lo desee. Por este motivo, se hace necesario reemplazar esa formación que había sido seleccionada por la comunidad en asamblea de residentes desarrollada el 19 de junio de 2026, modificada el 28 de julio de 2026.

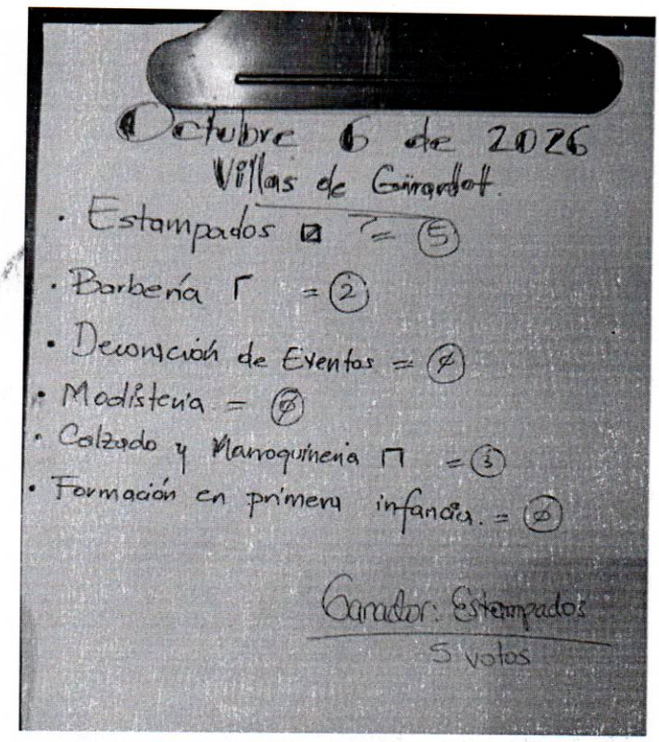
DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Se constata la asistencia de los residentes del Barrio, contando con la participación activa de los habitantes del sector, y el acompañamiento de los ediles de la comuna 4.

CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL: Por parte del equipo técnico del IMEBU, se extiende un saludo a los asistentes y se explica que el objeto de la reunión socializar con la comunidad del A.H. VILLAS DE GIRARDOT, la dificultad técnica para la realización de la formación en mecánica para motocicletas. Se explica a la comunidad que esta formación es ofertada por el SENA de forma gratuita y que la comunidad puede acceder a ella en el momento que lo desee. Por este motivo, se hace necesario reemplazar esa formación que había sido seleccionada por la comunidad en asamblea de residentes desarrollada el 19 de junio de 2026, modificada el 28 de julio de 2026.

DELIBERACION, VOTACION Y SELECCIÓN DE LINEA DE FORMACION QUE REEMPLAZARÁ MECÁNICA PARA MOTOCICLETAS: Se procede a detallar de manera pedagógica y clara a la comunidad el portafolio de Programas de formación disponibles. Tras resolver las dudas de la comunidad y realizar una deliberación abierta y democrática, los asistentes proceden a ejercer su derecho al voto de forma nominal y pública para priorizar los programas. Realizado el escrutinio en presencia de la asamblea, los resultados consolidados de la votación arrojaron el siguiente orden de priorización:

ESTAMPADOS: Cinco (5) votos
DECORACION DE EVENTOS: cero (0) votos.
BARBERIA: Dos (2) votos
MODISTERIA: cero (0) votos.
CALZADO Y MARROQUINERIA: Tres (3) votos
PRIMERA INFANCIA: cero (0) votos.
Con base en el resultado democrático anterior, la comunidad declara aprobada por mayoría formación en **ESTAMPADOS.**



EXPLICACIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, TRÁMITE DEL CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULADOS.

Se explica detalladamente a los residentes cual es el proceso para tramitar el certificado de residencia, el cual es requisito fundamental para realizar la inscripción a los programas de formación.

Para este trámite el usuario deberá tener los siguientes documentos:

Certificación de Residencia: Cualquiera de los siguientes tres (3) documentos, según corresponda:

A. Carta del Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio si la hay.
B. Si reside en un Conjunto Residencial o Edificio, carta del administrador (En papel con Membrete).

Si no vive en un conjunto residencial:

C. Carta de dos (2) vecinos donde certifiquen su residencia en el sector, adjuntando la fotocopia del documento de identidad de cada uno de ellos al 150%.

Teniendo en cuenta las reuniones de ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA DE CONCERTACIÓN, de los barrios y asentamientos humanos mencionados, la necesidad adicional se centrará así:

VIGENCIA	BARRIO / VEREDA	PROYECTO INICIAL	PROYECTO MODIFICADO EN ASAMBLEA DE RESIDENTES	PRESUPUESTO POR LINEA DE FORMACION
2021	BETANIA ETAPAS 11 Y 12	MECANIDA AUTOMOTRIZ	MODISTERIA	$ 84.602.748
2024	A. H. LA ROCA	MECANICA PARA MOTOCICLETAS	MODISTERIA	$ 88.116.956
2023	VILLAS DE GIRARDOT	MECANICA PARA MOTOCICLETAS	ESTAMPADOS	$ 99.120.644
TOTAL				**$ 271.840.348**

No.	BARRIO Y/O ASENTAMIENTO HUMANO	PROGRAMAS DE FORMACIÓN / ACUERDOS DE COMUNA
1	BETANIA ETAPA 11 Y 12	MODISTERÍA (10 cupos)
2	ASENTAMIENTO HUMANO LA ROCA	MODISTERÍA (10 cupos)
3	VILLAS DE GIRARDOT	ESTAMPADOS (21 Cupos)

FICHAS TECNICAS PROGRAMAS DE FORMACION

El alcance de los resultados de aprendizaje está orientado a promover la aplicación efectiva de procesos para la construcción de emprendimientos sostenibles y el fortalecimiento de unidades productivas germinadas directamente desde el entorno y la realidad local de los participantes. Para lograr un impacto integral, este proceso de formación combina el desarrollo de competencias técnicas especializadas en las áreas clave del conocimiento con el fortalecimiento continuo de competencias transversales.

De esta manera, se fomenta la adquisición y perfeccionamiento de habilidades blandas esenciales, tales como la resiliencia, el liderazgo, el trabajo en equipo y la resolución de problemas, asegurando que las iniciativas de negocio no solo alcancen un nivel óptimo de competitividad y productividad en el mercado, sino que también se traduzcan en un verdadero motor de transformación social que eleve de forma sostenible la calidad de vida de las comunidades involucradas.

NOTA 1: El kit requerido para cada programa de formación, se encuentra adjunto en cada ficha técnica.

1. FORMACIÓN EN ESTAMPADOS

No.	PROGRAMA DE FORMACIÓN	CATEGORÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACTIVIDAD	INTENSIDAD HORARIA
1	ESTAMPADOS Y SUBLIMACION	FORMACIÓN	Introducción a la Sublimación y Máquina 8 en 1	Explicación de los procesos de sublimación y estampado.	20 horas
				Seguridad y mantenimiento básico de la máquina.	
			Preparación de Diseños para Sublimación	Uso de softw are de diseño (CorelDRAW, Photoshop, Canva).	
				Configuración de archivos para impresión.	
				Elección y prueba de colores.	
			Impresión y Transferencia de Diseños	Tipos de papel y tintas para sublimación.	
				Calibración de impresora y perfil de color.	
				Impresión de pruebas y corrección de errores.	
			Uso de la Plancha para vasos	Ajuste de temperatura y tiempo para tazas.	
				Técnicas de centrado y aplicación de diseño.	
			Personalización de Productos Variados	Combinación de Técnicas para mayor creatividad.	
				Práctica de estampado en distintos materiales.	
				Cierre y Evaluación Práctica	
		HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES	Kit fortalecimiento	N/A	N/A
		EJECUCIÓN TRANSVERSAL	Seguimiento y coordinación en aras de garantizar la implementación de herramientas que conlleven al cumplimiento de metas y desarrollo del proyecto.	N/A	N/A

1. 1 KIT FORMACIÓN EN ESTAMPADOS	
Producto	Cantidad
Tijeras para tela grandes (acero inoxidable)	1
Tijeras para papel grandes (acero inoxidable)	1
Termo fijadora 8 en 1	1
Mesa Plegable	1

No.	PROGRAMA DE FORMACIÓN	CATEGORÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACTIVIDAD	INTENSIDAD HORARIA
2	MODISTERIA	FORMACIÓN	Conocimientos básicos en confección Conocimientos Maquina plana	Introducción al mundo de la confección. Teoría maquina plana y sus partes	80 horas
			Colocar a funcionar maquina según especificaciones)	Manejo de maquina plana	
			Ejercicios básicos maquina plana	Proyecto	
			Conocimientos fileteadora	Teoría maquina fileteadora	
			Conocimientos collarín	Teoría maquina collarín	
			Practica avanzada de maquinaria	Confección proyecto	
			conocimientos básicos de patronaje	tomar medidas y trasladarlas a las diferentes prendas	
			Realizar ajustes precisos en prendas mediante pinzas y correcciones	Disminución de medidas y ajustes	
			Ajustar y dar acabados a la prenda largos	cortar de largos a prendas en tejido plano como de punto	
			Ajustar jeans anchos y largos	Entubar jeans y cortar botas dejando la original	
			Conocimiento básicos de los diferentes tipos de cuellos	Ejercicios de ensamble de cuellos	
			Técnicas pata voltear cuellos	Practica Voltear cuello	
			Encauchados	Practica de diferentes formas de encauchar en los distintos tipos de maquinas	
			Técnicas para realizar pinzas y ajustes de pretinas	Realización de pinzas y ajustes de pretinas	
			Conocimientos en técnicas de cierres	confección de cierres básicos e invisible	
			Realizar cambios de cierres de manera efectiva tipo jean	Cambio de cierres	
			Aumento de tallas	Aumentar tallas en diferentes tipos de prendas pantalones, camisas etc.	
			Customizar	Personalizar una prenda con bordados aplicaciones pedrería, cortes y hacerla única	
			Rediseñar o upcicycling	Trasformar una prenda en algo nuevo	
			Costos	Sacar el valor del servicio realizado	
		HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES	Kit fortalecimiento	N/A	N/A
		EJECUCIÓN TRANSVERSAL	Seguimiento y coordinación en aras de garantizar la implementación de herramientas que conlleven al cumplimiento de metas y desarrollo del proyecto.	N/A	N/A

2.1 KIT FORMACIÓN EN MODISTARÍA	
Producto	Cantidad
Maquina Plana Mecatrónica Industrial	1
Maquina fileteadora Mecatrónica Industrial	1
Tijeras de modistería	1
Juegos de Reglas	1

De acuerdo a lo anterior y con el fin de fortalecer el programa de FORMACIÓN PARA EL TRABAJO en las áreas de ESTAMPADOS y MODISTERÍA, se establece la necesidad de adicionar cupos para las localidades de BETANIA ETAPA 11 Y 12, ASENTAMIENTO HUMANO LA ROCA y VILLAS DE GIRARDOT, al CONVENIO DE ASOCIACIÓN 239-2026, para cumplir así con los preceptos constitucionales y legales, así como cumplir

con las metas de este cuatrienio contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2026-2027 (UNIDOS, RECUPERAMOS BUCARAMANGA).

Que, con base en lo expuesto anteriormente el/la Supervisor (a) del contrato considera viable el adicional por valor de acuerdo a las condiciones iniciales del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 239-2026, el presupuesto oficial corresponde a los aportes del IMEBU de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 271.840.348).** y al aporte mínimo del 30% por parte del Centro Latinoamericano del Propósito CLAP, por valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 116.501.238,46)**, los aportes estarían conformados como se detalla a continuación:

ANEXO 3 - PRESUPUESTO Y COMPONENTE FINANCIERO DE LOS APORTES - ADICIÓN

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERACIONALES Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIASADICIONAL No 01 AL CONVENIO 239-2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERACIONALES Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y SOCIO OCUPACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con BPIN 202468C010182 TÉCNICAS Y SOCIO OCUPACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

No	ACTIVIDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD HORAS APORTE IMEBU	CANTIDAD HORAS APORTE CLAP	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR APORTE IMEBU	%APORTE IMEBU	VALOR APORTE CLAP	%APORTE CLAP
1	ESTAMPADOS Y SUBLIMACION (INCLUYE KIT)	21	20	60	80	$ 4.569.006	$ 95.949.126,00	0,25	$ 57.649.934,00	0,17
2	MODISTERIA (INCLUYE KIT)	20	80	20	100	$ 8.262.506	$ 165.250.120,00	0,43	$ 10.671.385,00	0,03
11	Apoyo Logístico (Refrigerios) - Dos (2) refrigerios diarios durante diez (10) días de formación	840	NA	NA	NA	$ 18.000	$ 10.641.102,00	0,03	$ 4.478.898,00	0,01
12	Pruebas Técnicas: Diseño, aplicación, interpretación y sistomatización de pruebas de entrada y salida	41	NA	NA	NA	$ 260.000	$ 0,00	0,00	$ 10.660.000,00	0,03
12	Piezas gráficas (1000), carruseles (50) y videos cortos o reels (50 para divulgar avances en redes sociales	1152	NA	NA	NA	$ 20.000	$ 0,00	0,00	$ 23.041.021,46	0,06
APORTES TOTALES							$ 271.840.348,00	70%	$ 115.501.238	30,00%
TOTAL ADICIÓN							$ 388.341.586,46			

Por lo anterior, el presupuesto oficial estimado para la ADICIÓN No 1 corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 388.341.586,46).**

Que, verificado el valor solicitado para la correspondiente adición al contrato de la referencia, se establece que el mismo no supera el tope legal establecido, esto es el 50% del valor inicial del contrato, razón por la cual es posible adicionar dicho valor.

Que en el estatuto de contratación estatal -ley 80 de 1993 establece que los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial en su Artículo 40:

PARÁGRAFO *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

De conformidad con la doctrina y la jurisprudencia, la adición del valor del contrato ha sido permitida por la ley de contratación estatal con unos límites **en cuanto al objeto y valor de la adición, así como en el procedimiento de la modificación contractual.**

Para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos:

i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio.

ii) se suscriba la **convención dentro del plazo o vigencia del contrato,** toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista,

iii) que **no se adicione –por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial,** expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes,

iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y

v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

Vale la pena señalar que el Honorable Consejo de Estado establece lo siguiente: *"(…) Resalta la Sala que la sola conducta de adicionar el valor del contrato y que con ello se supere el monto de la menor cuantía no es de por si contraria a los principios de la administración. Se deben estudiar las razones- justificaciones- para adicionar el valor del contrato pues no se puede prejuzgar dicha conducta- adición del valor del contrato que muchas veces encuentra su justificación por circunstancias imprevistas al momento de celebrar el contrato inicial. (…).* [1]

Que desde Concepto C-640 de 2022 desde las definiciones más esenciales frente a la terminología de adiciones o prórrogas.

La Ley 80 de 1993 no se refirió en términos generales a la posibilidad de modificar el plazo de los contratos estatales o a la fijación de límites o condiciones de procedencia, como se hizo en los anteriores estatutos de contratación, aunque dicha posibilidad se desprendería de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual «En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes […]»; no obstante, en el inciso segundo del parágrafo del mismo artículo estableció límites a la adición de los contratos estatales, indicando que

«Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»[2].

Ahora bien, como los estatutos contractuales no establecen una diferencia clara entre los conceptos propuestos, es necesario recurrir a otras disposiciones y aportes doctrinarios para distinguirlos. Como distinción inicial, se tiene que el concepto prórroga está particularmente ligado con la modificación —ampliación— del plazo de los contratos; las adiciones con el incremento del valor, debido a la inclusión de nuevas obligaciones, sea por la introducción de nuevas actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente; y la renovación con el nacimiento de un nuevo contrato, en condiciones similares o idénticas al contrato inicial.

---

[1] Sentencia nº 25000-23-26-000-2002-00372-01 de Consejo de Estado - Sala Contenciosa Administrativa - SECCIÓN TERCERA, de 29 de Abril de 2015

[2] Lo anterior sin desconocer: i) que la Ley 80 de 1993 en el artículo 36 y 37 estableció la posibilidad de prorrogar el término de duración de las concesiones para la prestación de los servicios y actividades de telecomunicaciones, al igual que en relación con la concesión de servicios postales; y ii) dicha ley utiliza en varios lugares el concepto prórroga como la posibilidad de ampliar ciertos plazos, referidos a determinadas etapas de la etapa precontractual –arts. 30.4, 30.5 y 30.9-.

De esta manera, la adición, al estar relacionada con agregar obligaciones al contrato principal, y dado el carácter oneroso de los contratos estatales implica un aumento del valor del contrato y, como se señala en la cita, puede traer como consecuencia que se aumente el plazo del contrato —esto se debe a que esas obligaciones pueden necesitar un término adicional para ejecutarse—, pero no es necesario que ello ocurra, lo que dependerá del caso concreto. Ahora bien, la prórroga tiene una relación directa con el incremento del plazo del contrato, extendiendo los efectos de aquel por un término diferente.

Que el balance y verificación de la adición correspondería al siguiente:

VALOR INICIAL	SEIS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($6.086.085.613,33)	3.475,96 SMMLV 2026
TOPE DE LA ADICIÓN (50% VALOR CONTRATO)	Tres mil cuarenta y tres millones cuarenta y dos mil ochocientos seis pesos con sesenta y seis centavos ($$3.043.042.806,66) COP	1.738 SMLMV 2026
ADICIÓN EN VALOR	**TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE** **($ 388.341.586,46).**	221,79 SMMLV 2026
CONCLUSIÓN: LA ADICIÓN NO SUPERA EL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		

Que se encuentra soporte financiero y presupuestal, toda vez que la adición de recursos se soporta el CDP No. 26-00147 del 11 de noviembre de 2026, con el siguiente sustento:

Rubro presupuestal	**Detalle**
2.3.2.02.02.009.202480010182.1.3603019.92913.588	Servicios de educación para la formación y el trabajo.
Fuente	**Detalle**
Recursos propios	**FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
Código BPIN	2024680010182

Estudiados los anteriores aspectos, son viables tanto la adición de recursos como la prórroga del contrato, aunado a esto, el contratista manifiesta estar de acuerdo con la misma.

1. **VALOR: ADICIONAR AL VALOR CONTENIDO** en la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR** la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 388.341.586,46).**, en el cual se divide de la siguiente manera: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 271.840.348).** y al aporte mínimo del 30% por parte del Centro Latinoamericano del Propósito CLAP, por valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 116.501.238,46.**

ANEXO 3 - PRESUPUESTO Y COMPONENTE FINANCIERO DE LOS APORTES - ADICIÓN										
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERACIONALES Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIASADICIONAL No 01 AL CONVENIO 239-2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERACIONALES Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y SOCIO OCUPACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con BPIN 2024680010182 TÉCNICAS Y SOCIO OCUPACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"									
No	ACTIVIDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD HORAS APORTE IMEBU	CANTIDAD HORAS APORTE CLAP	TOTAL	VALOR INITARIO	VALOR APORTE IMEBU	% APORTE IMEBU	VALOR APORTE CLAP	% APORTE CLAP
1	ESTAMPADOS Y SUBLIMACION (INCLUYE KIT)	21	20	60	80	$ 4.569.006	$ 95.949.126,00	0,25	$ 67.649.934,00	0,17
2	MODISTERIA (INCLUYE KIT)	20	80	20	100	$ 8.262.506	$ 165.250.120,00	0,43	$ 10.671.385,00	0,03
11	Apoyo Logístico (Refrigerios) - Dos (2) refrigerios diarios durante diez (10) días de formación	840	NA	NA	NA	$ 18.000	$ 10.641.102,00	0,03	$ 4.478.898,00	0,01
12	Pruebas Técnicas: Diseño, aplicación, interpretación y sistematización de pruebas de entrada y salida	41	NA	NA	NA	$ 260.000	$ 0,00	0,00	$ 10.660.000,00	0,03
12	Piezas gráficas (1000), carruseles (50) y videos cortos o reels (50 para divulgar avances en redes sociales	1152	NA	NA	NA	$ 20.000	$ 0,00	0,00	$ 23.041.021,46	0,06
APORTES TOTALES							$ 271.840.348,00	70%	$ 116.501.238	30,00%
TOTAL ADICIÓN							$ 388.341.586,46			

PARÁGRAFO: En consecuencia, de lo anterior, el valor total del contrato con la adición será SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE.. **($6.474.427.199,79) COP.**

2. **FORMA DE PAGO:** El IMEBU aportará de la siguiente manera: un (1) primer desembolso equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del aporte del IMEBU del presente adicional, previa presentación y aprobación del cronograma de actividades con los siguientes soportes respectivos:

- Coordinar, organizar y desarrollar un cronograma de trabajo
- Coordinar, organizar y desarrollar el proceso de inscripción en los diferentes procesos de formación de los beneficiarios suministrado por el IMEBU.
- Contratar y/o designar el equipo técnico de formadores y de apoyo que desarrollaran el proceso de formación de acuerdo con lo detallado en su presupuesto. Entregable Hojas de vida y contrato o certificado de vinculación al proceso.
- Disponer de los ambientes de aprendizaje, los cuales deben estará acondicionados y/o adecuados para orientar los cursos de formación y contar con los protocolos mínimos de bioseguridad y seguridad dependiendo del tipo de formación a dictar.

  Entregable: Certificación con fotografías de los ambientes de aprendizaje dispuestos y seleccionados para tal fin, con el detalle de los elementos de bioseguridad en cada espacio de formación.

- Organizar y disponer de los materiales, insumos y/o herramientas para la formación para cada grupo conformada con el mínimo de personas que se requieran cumpliendo con los aforos permitidos.

  Entregable: Listado de los materiales de enseñanza y aprendizaje que se encuentran disponibles para entregar a los beneficiarios en el proceso de formación y así mismo el listado de grupos conformados de acuerdo con el aforo, con horarios, sitio de formación y fecha en que se dictaran las formaciones.

Los siguientes desembolsos, se realizarán en pagos parciales de hasta el 60% del valor de los aportes del IMEBU (entiéndase para tal efecto el valor inicial más el valor del presente adicional, para un total del 100%), previo a la presentación de soportes e informe de ejecución. El aporte desembolsado corresponde al valor unitario por cupo de cada programa de formación.

Y un último desembolso, por el saldo del 10% a la terminación del convenio y presentación del acta de terminación contractual.

3. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición se encuentra soportada en Certificado de Disponibilidad No. 26-00147 del 03 de septiembre de 2026 por las siguientes sumas:

Rubro presupuestal	Detalle	Valor
2.3.2.02.02.009.202480010182.1.3603019.92913.588	Servicios de educación para la formación y el trabajo.	**$ 271.840.348**

La presente modificación se considera viable, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

Artículo 3º. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las Página 8 entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

En todo caso, el principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público. Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

Ahora bien, mediante Concepto C – 784 de 2022, Colombia Compra Eficiente ha señalado: "(...) Conforme a la regulación legal y a la interpretación actual que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones

ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos (…)"

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Ahora bien, dado el rasgo excepcional de las modificaciones contractuales, a la luz de lo conceptuado el 17 de marzo del 2016 por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, lo cierto es que tal medida se encuentra limitada por (i) la preservación de los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato; así como por criterios de (ii) temporalidad; (iii) formalidad; y, (iv) materialidad.

Lo anterior, máxime, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: i) En virtud del principio de responsabilidad, el presente modificatorio ha sido debidamente justificado, (ii) La modificación constará por escrito, en la medida que, tal requisito da lugar a la existencia del contrato estatal de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, iii) Dicha modificación se surtirá dentro del plazo contractual, esto es, dentro de la temporalidad prevista para su ejecución. iv) El objeto del contrato no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución. v) No se altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo.

Por lo anterior, se recomienda al Director General desde su competencia, declarar que es conveniente y oportuna la suscripción de la presente **adición** al **Convenio de asociación No. 239-2026,** para cumplir con el objeto requerido, conforme a las especificaciones técnicas señaladas por la Subdirección Técnica.

Fecha:

CLAUDIA PATRICIA TÉLLEZ DUARTE.
SUBDIRECTORA TÉCNICA (E)

Proyectó aspectos jurídicos: Cristian Salcedo – Contratista
Revisó Aspectos Jurídicos: Carolina León Villamizar CPS Asesora Jurídica de Dirección IMEBU
Proyectó Aspectos Técnicos: Dante Alejandro Corredor Marciales CPS Profesional Subtécnica IMEBU

ANEXO 3 - PRESUPUESTO Y COMPONENTE FINANCIERO DE LOS APORTES - ADICIÓN

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERACIONALES Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIASADICIONAL No 01 AL CONVENIO 239-2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERACIONALES Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y SOCIO OCUPACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con BPIN 2024680010182 TÉCNICAS Y SOCIO OCUPACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

No	ACTIVIDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD HORAS APORTE IMEBU	CANTIDAD HORAS APORTE CLAP	TOTAL	VALOR INITARIO	VALOR APORTE IMEBU	% APORTE IMEBU	VALOR APORTE CLAP	% APORTE CLAP
1	ESTAMPADOS Y SUBLIMACION (INCLUYE KIT)	21	20	60	80	$ 4.569.006	$ 95.949.126,00	0,25	$ 67.649.934,00	0,17
2	MODISTERIA (INCLUYE KIT)	20	80	20	100	$ 8.262.506	$ 165.250.120,00	0,43	$ 10.671.385,00	0,03
11	Apoyo Logístico (Refrigerios) - Dos (2) refrigerios diarios durante diez (10) días de formación	840	NA	NA	NA	$ 18.000	$ 10.641.102,00	0,03	$ 4.478.898,00	0,01
12	Pruebas Técnicas: Diseño, aplicación, interpretación y sistematización de pruebas de entrada y salida	41	NA	NA	NA	$ 260.000	$ 0,00	0,00	$ 10.660.000,00	0,03
12	Piezas gráficas (1000), carruseles (50) y videos cortos o reels (50 para divulgar avances en redes sociales	1152	NA	NA	NA	$ 20.000	$ 0,00	0,00	$ 23.041.021,46	0,06
APORTES TOTALES							**$ 271.840.348,00**	**$ 0,70**	**$ 116.501.238,46**	**30,00%**
TOTAL ADICIÓN							**$ 388.341.586,46**			